

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Con dos oras de consumo q se re-
gulen a cada diez y seis parece
queda sobradamente substraído to-
do perjuicio en el orden de la justi-
cia. Los conocimientos de la Dipu-
tacion en este asunto penden de la
opinión de inteligentes y peritos im-
parciales no parcializados ni afec-
tos de los Ganaderos. En ellos ha tra-
tado de asegurarse todo su concep-
to para no traspasar los límites
de la justicia distributiva dando
al Ganadero lo que sea del nece-
sidad vecino que diariamente acude
a que le suata, o por el contrario
beneficiando a este con lo q. aquel
puede tener derecho por su vecino.
La conciliacion de estos dos puntos
objeto de la mas acertada seguri-
dad q se apetece, ha comprometido
las sabias disposiciones de muertos
justificadas. La Presidente para ex-
gira a Vnco del Personero documen-
tada noticia q se esperan prom-
tamente de Murcia, Lorca y Orihue-
la sobre la practica q en los citados
extremos observa en su Ganadero
publico. Con ella o podran desvanecerse
las ideas de equivocacion que ofren